



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0665-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0665-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, ocho de abril del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: **DAR POR CONCLUIDA** la **ENCARGATURA** de Francesca Giuliana Bartolo Huamán. **AUTORIZAR**, las **ENCARGATURAS** de los servidores: Karen Milagros Cárdenas Lorenzo y Gianmarco José Huamán Artica.

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 512-2020-GG-PJ del 12 de octubre del 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial"; Informe Técnico N° 000350-2022-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ del 08 de abril del 2022; Resolución Administrativa N° 0057-2022-P-CSJU-PJ del 18 de enero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ se aprueba la Directiva N° 512-2020-GG-PJ del 12 de octubre del 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a éste Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Tercero.- A este respecto, el sub numeral 4.5 de la Directiva antes referida, establece que la encargatura es el desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento. Si el encargo excede los 30 días calendarios consecutivos, el trabajador tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa;

Cuarto.- Asimismo en el sub numeral 5.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que los Presidentes de las Cortes Superiores de



Justicia son los responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte;

Al respecto es necesario precisar que el encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos;

Quinto.- En tal sentido, mediante Informe Técnico N° 000350-2022-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 08 de abril del 2022, la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita se deje sin efecto la encargatura de la servidora: Francesca Giuliana Bartolo Huamán (por disposición superior), así como sustenta la viabilidad para autorizar las encargaturas de los servidores jurisdiccionales: Karen Milagros Cárdenas Lorenzo y Gianmarco José Huamán Artica, señalando, además, que los servidores propuestos cumplen con el perfil mínimo requerido en el "Clasificador de cargos del Poder Judicial" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236-2020-CE-PJ;

Sexto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 0057-2022-P-CSJU/PJ y N° 184-2022-P-CSJU/PJ del 18 de enero del 2022, se autorizó las encargaturas de varios servidores judiciales y entre ellos de Francesca Giuliana Bartolo Huamán, que debe darse por concluida;

Séptimo.- Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas, antes propuestas;

Octavo.- En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de la servidora Francesca Giuliana Bartolo Huamán (Asistente Judicial) como Secretaria de Sala (e) de la Sala Civil Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 11 de abril del 2022, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **KAREN MILAGROS CÁRDENAS LORENZO** (Secretaria Judicial) como Secretaria de Sala (e) de la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al once de abril del dos mil veintidós; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la suspensión del servidor Juan Carlos Tovar Jaime, b) Hasta el 30 de junio del 2022, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la **ENCARGATURA**, del servidor **GIANMARCO JOSÉ HUAMÁN ARTICA** (Asistente Judicial) como Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado (e) del Módulo Penal Central, con efectividad al once de abril del dos mil veintidós; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de la servidora Julia Isabel Brocos Romani, b) Hasta el 30 de junio del 2022, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN